ANEXO IV
Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 42/12
"PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE AISLAMIENTO DEL TERRENO DEL RADAR METEOROLOGICO"
CODIGO N° CD 46 DEL PAC.

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de junio del año dos mil doce, en la oficina del Departamento de Compras Directas - UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada de la **CD 46 "PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE AISLAMIENTO DEL TERRENO DEL RADAR METEOROLOGICO".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Pedro Gimenez Recalde. - Coord. De la Unidad Operativa de Contrataciones
- Lic. Jorge Pérez Salinas. - Jefe Dpto. Compras Directas.

La empresa que presento su oferta fue:

- **TECSO S.A.**

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

a) Documentación legal

Analizadas las documentaciones presentadas por la empresa participante, se verifica que la firma **TECSO S.A.** cumple con lo solicitado en la Nota de Invitación en cuanto a la documentación.

b) Evaluación Técnica

Analizado el contenido de la oferta presentada, se verifica que la empresa **TECSO S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Nota de invitación.

c) Análisis y Evaluación Económica

Analizados los precios unitarios y totales presentados por la empresa TECSO S.A., se verifica que supera la disponibilidad presupuestaria por lo que se recomienda declarar desierto el presente llamado, y se solicita autorización para la realización de un segundo llamado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Analizado el aspecto legal, técnico y económico de la oferta presentada y teniendo en cuenta que se realizó una prorroga de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 01 de la Resolución Nº 805/2009 de Contrataciones Publicas, que establece, **"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar las fechas de entrega y aperturas de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres, no se contare con el numero mínimo de oferentes la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34 Inciso c) de la Ley Nº 2051/2003 que menciona, que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

Se recomienda declarar desierto el presente llamado teniendo en cuenta lo establecido en el al Art. 30 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 **"Que *los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*".**

Sin otra observación que agregar, se dio por finalizado el acta de evaluación y recomendación de adjudicación, firmando las personas mas arriba mencionadas en dos originales.

Pedro Giménez Recalde.
Coordinador de la UOC
DINAC

Lic. Jorge Pérez Salinas.
Jefe Dpto. Compras Directas UOC
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura Nº 75/2012 de la Contratación Directa Nº 46/2012 **"PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE AISLAMIENTO DEL TERRENO DEL RADAR METEOROLOGICO – ID 238393"** y la recomendación que antecede, **LA PRESIDENCIA DE LA DINAC RESUELVE DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE LLAMADO** TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL AL ART. 30 INCISO C) DE LA LEY Nº 2051/03 "Que *los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley". Así mismo, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites correspondientes para un segundo llamado".*

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ABOG. NICANOR CESPEDES CESPEDES.
Presidente.
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre –3er. Piso
Telefax (595-21) 223760
email: compras_uoc@dinac.gov.py
Asunción-Paraguay